



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00034305-2/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, previo a la sanción de la Ley N° 6.302, a través de la Resolución CCAMP N° 32/2017 la ex Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público (ex CCAMP) aprobó la Contratación Directa CCAMP N° 3/2017 para la locación administrativa del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón Nros. 1333/35/37/39/43/45/47, entre la calle Cochabamba y la Avenida Juan de Garay de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1° de agosto de 2017 y hasta el 31 de julio de 2020, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo, y adjudicó dicha contratación a la firma MEDALLION S.A. (CUIT 30-71055520-2).

Que, posteriormente, la empresa VILLA VICTORIA S.A. (CUIT 30-71080603-5), en su carácter de copropietaria del inmueble locado- con fecha 18 de diciembre de 2019 efectuó una presentación ratificando todo lo actuado en su nombre y representación por la firma MEDALLION S.A., dejando expresa constancia que nada tenía que reclamar al respecto; adecuándose la representación de la parte locadora en la adenda al contrato de marras aprobada por Resolución CCAMP N° 43/2019.

Que, luego, una vez entrada en vigencia la Ley N° 6.302, por medio de la Resolución SAGyP N° 82/2020 se prorrogó el precitado contrato por un plazo de treinta y seis (36) meses, a partir del 1° de agosto de 2020 y hasta el 31 de julio de 2023 inclusive.

Que, en función de ello, y encontrándose próximo el vencimiento del contrato de marras, se consultó a la Dirección General de Administración de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acerca de la existencia de un inmueble de características y ubicación similares a las del más arriba mencionado (v. Adjunto 8312623); informando la referida Dirección General que dicha dependencia no cuenta con un inmueble de las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

condiciones solicitadas (v. Adjunto 89315/23).

Que cabe señalar que el destino del inmueble locado fue el funcionamiento de dependencias del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que dicha ocupación satisfizo las necesidades de recursos edilicios del señalado Ministerio Público.

Que, en función de ello, se iniciaron las gestiones administrativas necesarias para iniciar una nueva contratación directa para continuar con la utilización del inmueble de marras.

Que, a fin de determinar el canon locativo mensual para el primer año de la locación propiciada, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires del valor locativo del referido inmueble (v. Adjunto 100834/23), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjunto 145143/23.

Que, en base a ello, se iniciaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler mensual que regirá durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024, en el marco de las cuales se acordó con la parte locadora establecer aquél en la suma de pesos treinta y siete millones quinientos mil (\$37.500.000.-), por todo concepto (v. Adjunto 179935/23).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el canon locativo durante el presente ejercicio, adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente y dejó constancia de que se incluyeron previsiones en la formulación del presupuesto del siguiente ejercicio (v. Adjunto 181437/23 y Proveído 7904/23).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica ha tomado intervención en su



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 78/2023, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en este estado y a punto de resolver, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -particularmente, del Ministerio Público-, constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá aprobar el presente procedimiento para la locación del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón Nros. 1333/35/37/39/43/45/47, entre la calle Cochabamba y la Avenida Juan de Garay de esta Ciudad Autónoma, por el plazo de treinta y seis (36) meses, comprendido entre el 1° de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2026.

Que en tal sentido, corresponderá establecer la suma de pesos treinta y siete millones quinientos mil (\$37.500.000.-), por todo concepto, como canon locativo mensual para los primeros doce (12) meses del contrato, quedando pendiente la negociación por el valor actualizado de los siguientes períodos.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar el proyecto de contrato de locación que como Adjunto 181617/23 obra vinculado en las actuaciones de marras.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que, en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Que por la Resolución CM N° 143/2023 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 143/2023.

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Contratación Directa llevada a cabo en el marco del TEA N° A-01-00034305-2/2023 para la locación del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón Nros. 1333/35/37/39/43/45/47, entre la calle Cochabamba y la Avenida Juan de Garay de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1º de agosto de 2023 y hasta el 31 de julio de 2026, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo, en los términos y condiciones contenidos en el contrato de locación que por medio de la presente se aprueba.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 2º: Aprobar el modelo de contrato de locación del precitado inmueble, que como Adjunto 181617/23 forma parte integrante de la presente Resolución, a ser suscripto conjuntamente con las firmas MEDALLION S.A. (CUIT 30-71055520-2) y VILLA VICTORIA S.A. (CUIT 30-71080603-5).

Artículo 3º: Aprobar el gasto de pesos cuatrocientos cincuenta millones (\$450.000.000.-), correspondiente a los primeros doce (12) meses de la locación referida en el Artículo 1º, imputando el gasto que demandará el cumplimiento de la presente medida, en la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción 5- de los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, según corresponda.

Artículo 4º: Gírese a la Oficina de Mesa de Entradas, Documentación y Archivo de la CACRMP a fin de que dé cumplimiento al artículo de forma.

Artículo 5º: Notifíquese a las firmas MEDALLION S.A. (CUIT 30-71055520-2) y VILLA VICTORIA S.A. (CUIT 30-71080603-5); publíquese en la página en la página web del Consejo de la Magistratura; comuníquese a los Sres. integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

